



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Modifica Resolución Exenta N°20250600186/2025 da Inicio de Proceso
de Participación Ciudadana Declaración de Impacto Ambiental
Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Tinguiririca – Santa Cruz"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N°20250600186, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x154 kV Tinguiririca – Santa Cruz" (en adelante, "Proyecto"), presentada y formalizada por Juan Cebalero y don Felipe Riquelme Fernández, en representación de Alta Huemul Transmisión SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 13 de noviembre de 2025.

El Proyecto se ubicará en las comunas de Padiola, Nancagua y Santa Cruz, perteneciente a la provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de una tipología establecida por el legislador en el artículo 3 subliteral L1), del Decreto Supremo número 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual señala que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental deben someterse a dicho sistema, tratándose, en este caso, líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV), debido a que el Proyecto busca ejecutar la instalación de 101 estructuras (torres) nuevas desde Subestación Tinguiririca hasta la Subestación Santa Cruz, con objetivo general del Proyecto es fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 84 del D.S. N°40/2012, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidas en los artículos 80 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarse ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (previsto en el artículo 84 inciso tercero del D.S. N°40/2012), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser consultado en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campes N°241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/ModificarDocumento?docId=20250324/2x154-1501-471b-96aa-6ded20304d54>

Guillermo Herrera Ramos
Director Regional (s) del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Servicio de Evaluación Ambiental